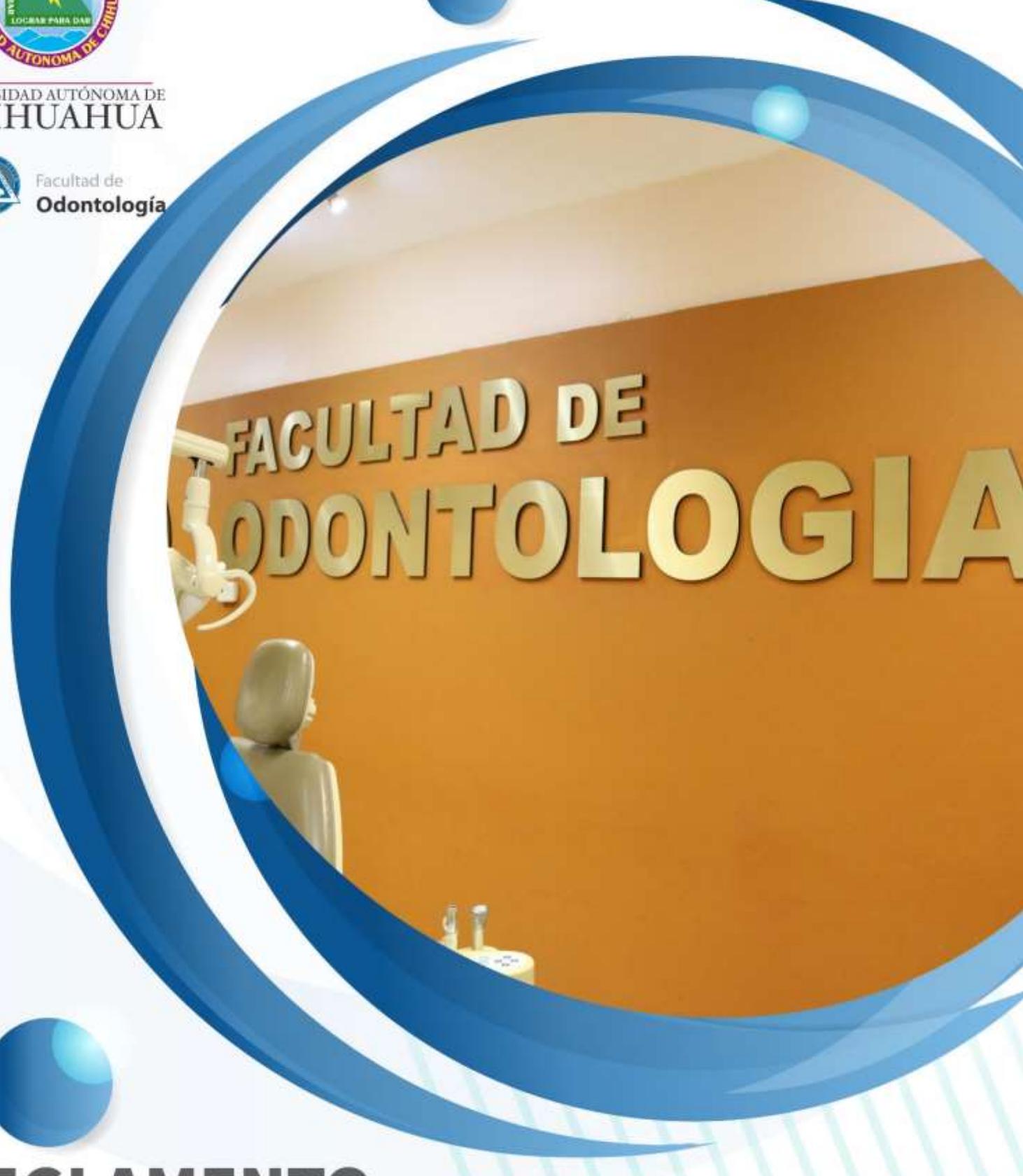




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



Facultad de
Odontología

A large circular graphic with a blue border containing a photograph of a dental clinic. The text "FACULTAD DE ODONTOLOGIA" is overlaid on the image in large, gold, 3D-style letters. The background of the photo is a solid orange wall. In the foreground, there is a dental chair and a sink with two faucets. A dental X-ray machine is visible on the left side of the frame.

**FACULTAD DE
ODONTOLOGIA**

**REGLAMENTO DE
CLÍNICAS Y LABORATORIOS**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
REGLAMENTO DE CLÍNICAS Y LABORATORIOS**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las Clínicas y Laboratorios de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, son el centro docente asistencial donde se funden el saber y la enseñanza, permitiendo al alumno llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en pacientes y poder ser evaluados por los docentes.

Artículo 2. Las Clínicas y Laboratorios de la Facultad de Odontología se regirá por el presente Reglamento y por los que emanen de la Legislación Universitaria y Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Artículo 3. El Director a través del Secretario Académico nombrará a un Coordinador para el turno matutino y otro para el turno vespertino, quienes como lo dicta el Manual de procedimientos y Funciones, velarán por el buen funcionamiento de las mismas.

**TITULO SEGUNDO
DE LOS DOCENTES**

Artículo 4. Los docentes podrán utilizar las Clínicas para que los alumnos lleven a cabo los procedimientos dentales en pacientes y así poder evaluar sus conocimientos, habilidades y capacidades.

Artículo 5. Los docentes deben presentarse puntualmente en los horarios que determine la Secretaría Académica y permanecer hasta el final del horario y se haya retirado el último paciente.

Artículo 6. Deberá desocupar la clínica a tiempo solicitando a los alumnos finalizar sus tratamientos 15 minutos antes de la hora preestablecida y así dar oportunidad al aseo de la clínica y el inicio puntual de la siguiente.

Artículo 7. Deberán usar bata, cubreboca y guantes y demás medios para el control de infecciones cruzadas.

Artículo 8. Deberán velar por que se cumpla con el presente reglamento.

TITULO TERCERO DE LOS ALUMNOS

Artículo 9. El alumno deberá ajustarse al horario de clínica determinado por el titular de cada materia previa autorización del Secretario Académico y el Coordinador de Clínica.

Artículo 10. El alumno no podrá por ningún motivo, comenzar a atender al paciente sin la presencia del titular de la materia.

Artículo 11. El alumno no podrá permanecer en ningún momento dentro de la clínica una vez que su horario haya concluido.

Artículo 12. El alumno no podrá hacer uso de las clínicas fuera de horario en ningún caso.

Artículo 13. El alumno deberá presentarse en clínica debidamente uniformado; con el uniforme que le corresponde según el grado que curse.

Artículo 14. El alumno deberá en todo momento estar uniformado.

Artículo 15. El alumno deberá asistir a clínicas cuidando siempre su aspecto personal y uniforme impecable.

Mujeres.- Cabello recogido, uñas cortas sin color, gorro quirúrgico, cubre boca, guantes, lentes, no aretes.

Hombres.- Cabello corto, uñas cortas, gorro quirúrgico, cubre boca, lentes, no aretes.

Por lo tanto no está permitido el uso de:

- Gorras o pañuelos
- Camisas de manga larga por debajo del uniforme
- Ningún tipo de joyería ostentosa
- Piercing o tatuajes visibles
- Los varones la barba y bigote bien recortado y no se permite el cabello largo
- En las mujeres el uso de uñas largas y cabello suelto, maquillaje llamativo
- Camisetas o medias de colores (solo blancas)

Artículo 16. El alumno para fines de control de infecciones y prevención, siempre deberá usar como parte del uniforme en clínica el equipo de protección personal necesario según

el procedimiento a realizar; guantes, cubre boca, lentes de protección, campos operatorios, baberos y en los actos quirúrgicos deben portar el uniforme requerido para el caso.

Artículo 17. El alumno no deberá circular fuera del área clínica con los guantes, cubre boca, uniforme quirúrgico.

Artículo 18. La asignación de clínica y unidades con fines de organización y control, se hará el primer día de clases.

Artículo 19. La asignación de Unidades estará a cargo del Coordinador de Clínicas.

Artículo 20. Los alumnos deberán organizar en parejas y registrarse en la Coordinación donde se le asignará la unidad correspondiente.

Artículo 21. Al recibir el alumno la unidad, éste será responsable de que el equipo este en buenas condiciones de operatividad.

Artículo 22. La asignación de unidades por parejas son de carácter permanente mientras dure el ciclo escolar. El alumno deberá usar la misma unidad para todas sus asignaturas clínicas.

Artículo 23. No será permitido la permuta de unidades y/o parejas. Esto queda reservado a previa autorización del Maestro de acuerdo con la coordinación de clínicas.

Artículo 24. El alumno siempre deberá portar gafete y su uniforme reglamentario así como usar barrera física indispensable para su protección y así reducir los riesgos de infecciones.

Artículo 25. El alumno que no haya tomado el curso de Resucitación Cardio Pulmonar impartido por la Secretaría Académica no podrá entrar en contacto con ningún paciente en el área clínica.

Artículo 26. La circulación dentro del área clínica deberá ser lenta y continua, no se permitirá al alumno que corra u obstruya el paso.

Artículo 27. Para cumplir las exigencias de asepsia y antisepsia cada pareja de alumnos deberá tener jabón, cepillo de cirugía para manos y contar con toalla.

Artículo 28. No objetos personales, ropa maletas u otros materiales no útiles dentro del área de quirúrgica.

Artículo 29. Antes de pasar a su paciente el alumno deberá asegurarse del orden y limpieza del área clínica, así como traer dispuesto instrumental y/o equipo necesario para su actividad.

Artículo 30. El área clínica será utilizada solamente para pacientes exclusivamente; aquello que requieran el empleo de otros materiales (acrílicos, yesos, ceras, doblado de alambres, etc.) deberán ser en los laboratorios correspondientes.

Artículo 31. El alumno deberá en todos los casos utilizar instrumental debidamente esterilizado.

Artículo 32. El alumno deberá tener el cuadro de inmunización previo a la atención de pacientes en las actividades clínicas.

Artículo 33. En caso de que el alumno no acate la disposición de esta normatividad, se hará acreedor a una sanción y a la suspensión inmediata de su actividad.

Artículo 34. El alumno deberá llenar antes de hacer uso de las unidades el documento de conformidad, el cual deberá solicitar y entregar al encargado de CEYE.

Artículo 35. En caso de que se presente algún desperfecto en la unidad asignada, el alumno no podrá utilizar otra y deberá reportar el daño al Departamento de Mantenimiento para que este sea corregido inmediatamente.

Artículo 36. El alumno será responsable y cubrirá los gastos de todos los daños que resulten por el manejo incorrecto del equipo, por lo que se recomienda verificar que este en buenas condiciones antes de usarlo.

Artículo 37. Es totalmente prohibido el uso de teléfono celular o reproductores de sonido durante el desarrollo de las prácticas clínicas.

Artículo 38. El alumno que sea sorprendido efectuando algún cobro en lo personal por algún motivo, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

TITULO CUARTO CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN

Artículo 39. El procedimiento de la Central de Equipos y Esterilización (CE Y E) será:

- a) Proporcionará al alumno esterilización de instrumental, medicamentos, materiales y equipos necesarios para su desempeño en la atención de pacientes.
- b) Para dar servicio el alumno, deberá llenar la hoja de control (Formato 1) respetando los horarios estipulados.
- c) Los instrumentos a esterilizar deberán estar perfectamente en paquetes cerrados con cinta testigo con el nombre y matrícula del alumno.
- d) Por seguridad del mismo alumno, los paquetes serán devueltos solamente a la persona que los depositó en el CEYE.
- e) En caso de extraviar el vale que ampara el resguardo para su esterilización del instrumental en el Centro de Esterilizado, el alumno deberá presentar su credencial y recibo de pago expedido en caja única con el concepto de *reposición de documento*.
- f) Cuando el alumno requiera instrumental o equipo propiedad de la Facultad deberá ser llenado el Formato II y dejará su credencial en garantía. Al término de su uso deberá ser entregado lo solicitado antes de que la clínica concluya.
- g) En caso de que al regresar el equipo solicitado al CE Y E tengan algún tipo de daño, el alumno deberá asumir el costo de la reparación o de la reposición del instrumental o equipo.
- h) El instrumental o equipo propiedad de la Facultad, bajo ninguna circunstancia podrá ser sacado del área clínica.
- i) El CE Y E contará con materiales y equipo solicitado por los titulares de clínica.
- j) El alumno solicitará el material necesario para cada procedimiento clínico, mismo que deberá ser autorizado por el titular o adjunto de la materia. Una vez recibido el material en el recibo se sellara con la leyenda “entregado”
- k) El alumno podrá solicitar otra porción del mismo material con el mismo recibo siempre y cuando sea autorizado por el titular.
- l) En caso de ser necesario más material del entregado el alumno deberá pagar en caja la porción solicitada y el procedimiento del CEYE será el mismo anteriormente descrito.
- m) Los pagos de tratamientos clínicos deberán ser pagados en caja por el paciente. El alumno no podrá recibir del paciente ninguna cantidad de dinero en ningún caso.
- n) Los pagos por material extra deberán ser cubiertos por el alumno y nunca por el paciente. En este caso de pago deberá ir con la autorización del titular de la materia.
- o) Los costos del laboratorio dental fuera de la escuela, serán cargados directamente al paciente previa presentación de la factura correspondiente.

---batas desechables

--- el expediente clínico deberá ser entregado al alumno responsable del paciente y deberá entregarlo el mismo día de su solicitud, por ningún motivo el expediente deberá salir de la institución.

En clínica de admisión solo deberán llevarse a cabo los tratamientos específicos y no ser una clínica de atención.

El alumno deberá llevar al paciente por primera vez por la ruta clínica.

La cementación con resina se cobrará por unidad

La impresión definitiva tendrá un costo adicional

TITULO QUINTO DE LOS RAYOS X

1. El alumno deberá hacer buen uso de los aparatos de Rayos X.
 - Deberá colocar chaleco de plomo al paciente.
 - Deberá disparar desde afuera del cubículo y asegurándose que la puerta este cerrada y que solamente este adentro el paciente a quien se le va a radiar. En caso de que tenga que permanecer el alumno dentro del cubículo deberá usar chaleco de plomo.
 - Deberá apagar el aparato de Rayos X al finalizar.
 - No mover los controles del aparato de Rayos X
 - Dar aviso de inmediato de cualquier desperfecto de los aparatos de Rayos X.
 - Conservar limpias las áreas de revelado.

TITULO SEXTO DE LAS UNIDADES DENTALES.

1. Antes de usar las unidades dentales el alumno deberá tomar un curso de inducción, en el cual el Departamento de Mantenimiento, dará el entrenamiento y la información del manejo adecuado.
2. El maestro responsable de la clínica deberá solicitar al Departamento de Mantenimiento la impartición de dicho entrenamiento.
3. El alumno deberá conocer los siguiente puntos antes de iniciar sus actividades en las unidades dentales:
 - a) Encendido de la Unidad
 - b) Control de agua
 - c) Control de la presión de aire
 - d) Manejo del eyector, lámpara, escupidera, lámpara de fotocurado.
 - e) Adaptadores de alta y baja velocidad así como de ultrasonido
 - f) Manejo del sillón en sus diferentes posiciones.
 - g) Limpieza de la unidad y a su alrededor.

TITULO SEPTIMO DE LOS LABORATORIOS

1. El alumno deberá hacer buen uso de los laboratorios
 - Deberá solicitar la conexión de la pieza de mano por medio de un vale
 - Deberá regresar la conexión al finalizar su horario
 - No deberá permanecer por ningún motivo en los laboratorios fuera de los horarios establecidos.
 - Deberá solicitar las fantomas por medio de un vale.
 - Dar aviso de inmediato de cualquier desperfecto.
 - Deberá utilizar bata o filipina
 - Deberá utilizar cubre boca y lentes protectores
 - Deberá dejar limpio completamente el laboratorio al finalizar su práctica.